485R0161

Decisión de los Representantes de los gobiernos de los Estados miembros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, reunidos en el seno del Consejo

del 26 de febrero de 1985

por la que se modifica la Decisión 77/707/CECA relativa a la vigilancia comunitaria de las importaciones de hulla originaria de terceros países

(85/161/CECA)

LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO; REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO;

de acuerdo con la Comisión,

DECIDEN:

Artículo 1

La Decisión 77/707/CECA (1) será modificada como sigue:

1) El apartado 2 del artículo 3 será sustituido por el texto siguiente:

«2. Se comunicarán a la Comisión las indicaciones contempladas en el apartado 1 en un plazo de ochenta días a partir del final de cada trimestre civil, desglosadas por país de origen y según la duración del contrato de suministro (un año o más o bien menos de un año)».

2) El artículo 4 será sustituido por el texto siguiente:

«Artículo 4

La Comisión velará por que las informaciones transmitidas en aplicación del artículo 3 sigan siendo confidenciales y sean tratadas por funcionarios sujetos al secreto profesional.

No obstante, dicha disposición no será obstáculo para que la Comisión publique informaciones generales o de síntesis, pero, como pronto, a la expiración de un plazo de ochenta días después del final de cada trimestre civil, bajo una forma que, en lo que respecta al secreto de las estadísticas, responda a las condiciones siguientes:

— no se publicará ningún dato financiero si menos de cuatro empresas aseguran, en el transcurso de cada trimestre, más del 75 % de las importaciones del país de origen,

— la publicación de las informaciones deberá efectuarse bajo una forma que no permita reconstituir indicaciones financieras sobre las entregas individuales».

Artículo 2

Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para la aplicación de la presente Decisión:

Hecho en Bruselas, el 26 de febrero de 1985.

El presidente
F. PANDOLFI

(1) DO n° L 292 de 16. 11. 1977, p. 11.